



Provincia de Buenos Aires
Ministerio de Economía

La Plata, 13 de noviembre de 1987

VISTO:

La [Disposición Técnico Registral n° 21/87](#), y

CONSIDERANDO:

Que la norma citada modifica la operatoria vigente,

Que la misma no ha sido publicitada con la suficiente antelación a los usuarios;

Por ello,

EL DIRECTOR PROVINCIAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD

D I S P O N E :

ARTÍCULO 1°.- Modificar la vigencia de la [Disposición Técnico Registral n° 21/87](#), la que comenzará a regir el día 1° de diciembre de 1987.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese como Disposición Técnico Registral. Comuníquese a las Direcciones Técnica y de Servicios Registrales y a todas las Subdirecciones y Departamentos que conforman esta Dirección Provincial, como así también a las Delegaciones Regionales, procediéndose a la notificación de los agentes que revistan en los mismos. Con nota de estilo, elévese a la Subsecretaría de Hacienda. Comuníquese a la Dirección Provincial de Catastro Territorial, a la Dirección de Geodesia y a los Colegios Profesionales interesados. Cumplido, archívese.

DISPOSICIÓN TÉCNICO REGISTRAL N° 22

gsp

INDEX CAMILO GARRONE
Escribano
Director Provincial
Registro de la Propiedad
de la Provincia de Buenos Aires